

ORD.: N° 2217/2018.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información
N° MU263T0002806

MAT.: Responde solicitud en el sentido que no constituye Solicitud en los Términos de la Ley 20285.

RECOLETA, 25 de Octubre 2018.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADOR (A) MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: CONSTRUCTORA SAN VICENTE SPA- Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 24 de Octubre de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicitamos agendar una reunión con el Alcalde de la Municipalidad de Recoleta, Señor Daniel Jadue."

Conforme a lo solicitado, procedemos a dar respuesta a su solicitud, señalando en este acto lo siguiente:

- Informamos a Ud. que tras el análisis de su requerimiento se ha verificado que este no constituye una solicitud de acceso a la información regulada por la Ley 20.285, toda vez que según suscribe el artículo N°10 de esta norma "El acceso a la información comprende el derecho de acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo las excepciones legales".
- Sin perjuicio de lo anterior Ud. podrá realizar una solicitud a través de portal del lobby ingresando a www.leylobby.gob.cl.

Igualmente puede acceder a través del banner de transparencia activa: <http://www.recoletatransparente.cl/> Ítem N° 15 "Lobby y gestión de interés". de lo contrario puede solicitar directamente en Gabinete una entrevista con el Alcalde: en el link: <https://www.recoleta.cl/alcaldia/> existe la información que se puede pedir concurriendo personalmente al 6° piso del Edificio Consistorial, con la Asistente Social destinada para esas funciones entre otras.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N°3947 de 30 de Diciembre de 2016.

Sin más que agregar, Saluda atentamente a Ud.


**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADOR (A) MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/mar